

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

- 7580** *Resolución de 30 de junio de 2014, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que, en ejecución de sentencia, se finaliza el procedimiento de libre designación, cuya adjudicación fue publicada por Resolución de 19 de octubre de 2011.*

Por sentencia de 5 de marzo de 2014 del Juzgado Central número 8 de lo Contencioso administrativo de Madrid, recaída en el recurso número 312/12, se anula la Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 19 de octubre de 2011, por la que se resuelve la convocatoria de libre designación, efectuada por Resolución de 27 de junio de dicho año, respecto al puesto número 4, «Jefe Unidad Operativa 2, con sede en Granada, Área de Aduanas/Vigilancia Aduanera, Unidad Combinada de Granada, Delegación Especial de la AEAT en Andalucía, Ceuta y Melilla», y se acuerda la retroacción del procedimiento selectivo a fin de que por la Administración se proceda a motivar suficientemente su decisión respecto a dicho puesto de trabajo.

En base a lo dispuesto en la citada sentencia y de acuerdo con el informe emitido por la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Ceuta y Melilla, y de conformidad con los artículos 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; 38 y 51 a 58 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 103 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, modificado por la Ley 18/1991, de 6 de junio,

Esta Presidencia ha dispuesto hacer pública la finalización del procedimiento de libre designación LD 06/2011, afectado por la sentencia antes citada, declarando vacante la plaza con número de orden 4 (Jefe Unidad Operativa 2, con sede en Granada, Área de Aduanas/Vigilancia Aduanera, Unidad Combinada de Granada, Delegación Especial de la AEAT en Andalucía, Ceuta y Melilla).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del siguiente a su publicación, antes los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 30 de junio de 2014.–El Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, P.D. (Resolución de 24 de junio de 1999), el Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Santiago Menéndez Menéndez.